

ACF Administration for Children and Families	U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES	
	1. Núm. ACF-PI-HS-08-03	2. Fecha de emisión: 5/12/2008
	3. Oficina originaria: Office of Head Start	
	4. Palabras clave: Límite a la remuneración del personal	

INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA:

PARA: Los concesionarios y agencias delegadas de Head Start y Early Head Start

TEMA: Requisito estatutario relativo a la remuneración del personal de Head Start

INFORMACIÓN:

La recientemente promulgada Ley de Head Start incluye nuevas enmiendas en la sección 653 relativas a los límites de la remuneración del personal de Head Start. Excluye específicamente utilizar fondos federales (inclusive, por supuesto, los fondos de las subvenciones Head Start) para pagar cualquier parte de la remuneración de personas empleadas por agencias Head Start si ésta excede la tarifa pagadera al nivel II del Listado Ejecutivo (que actualmente asciende a \$172,200).

Como saben, se ha incluido lenguaje similar en las recientes propuestas de ley sobre la asignación de fondos de Head Start referente a los límites de la remuneración. Sin embargo, algunos de los requisitos de la sección 653 son distintos a los anteriores, específicamente cuando estipula lo siguiente:

- La remuneración se define específicamente en la sección 653 y se refiere a: "sueldos, bonos, pagos periódicos, pagos por indemnización por despido, el valor del tiempo acumulado en licencia de vacaciones, el valor de la prestación de licencia remunerada o pagada, no (explícitamente) excluida y el valor en el mercado de cualquier prestación adicional o prestación normal para empleados no excluida (explícitamente)". Excluido explícitamente como remuneración se refiere a "cualquier gasto -incurrido por cualquier agencia Head Start- de salud, médico, para el seguro de vida, discapacidad, jubilación o cualquier otra prestación respecto al bienestar o pensión del empleado".
- El límite excluye cualquier fondo federal utilizado para pagar a personas cuya remuneración exceda el límite, no simplemente los fondos de la subvención de Head Start. Además, a diferencia de políticas previas en las que los fondos de la subvención podían usarse para pagar cifras que no excedieran el límite pero no por ninguna remuneración que excediera el límite, el nuevo requisito estatutario excluye el que se utilicen fondos para pagar cualquier parte de la remuneración de los empleados, si la misma excede el límite. Por ejemplo, si anteriormente una persona trabajaba una jornada completa en Head Start y tenía un nivel de remuneración en 2008 de, digamos que, \$180,000, ese concesionario hubiera estado autorizado para cargar hasta \$172,200 de esa remuneración a la subvención de Head Start, y completar los restantes \$7,800 con fondos que no fueran de la subvención para pagarle a esa persona. El nuevo requisito no permitirá que los fondos Head Start (u otros fondos federales) se usen para pagar en parte la remuneración a los empleados. Es decir, el total de \$180,000 tendrá que proceder de fuentes que no sean federales o tendrá que reducirse la remuneración de la persona. Es importante resaltar que este límite es aplicable a todo el personal que recibe alguna parte de su remuneración de Head Start (o de otras fuentes de subvención federal), inclusive aquellas personas cuyos sueldos forman parte de un fondo común de costos indirectos.

Office of Head Start reconoce que algunos concesionarios tendrán que hacer ajustes a sus políticas del personal y/o lograr que la agencia federal que está al corriente de ello reajuste su índice de costos indirectos. Con el fin de dar a estas agencias un tiempo razonable para hacer tales cambios, la implementación del límite de la remuneración cobrará vigencia para todos los concesionarios Head Start a partir del otorgamiento anual de la subvención para el año fiscal 2009. Se insta a los concesionarios a que utilicen el tiempo de intervalo para hacer cualquier ajuste que consideren necesario para así garantizar el cumplimiento total de los requisitos del límite de la remuneración.

Por favor, dirija cualquier pregunta respecto a esta Instrucción del Programa a su Oficina Regional de OHS.

/ Patricia E. Brown /

Patricia E. Brown
Directora en Funciones
Office of Head Start